



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2018-047

Ing. María Soledad Bautista Dueñas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DELEGADA DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 16 Segundo Suplemento de 16 de junio de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acción de Personal No. 094, de 23 de agosto de 2016, que rige a partir del 01 de septiembre de 2016, se nombró a la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, como Directora Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, dispone: “*Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original y completa del proceso (...)*”;

Que, en el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la Señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: “*Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad*





del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 7. Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para todos los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea igual o inferior de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,0000002, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, se establece: “Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento”;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;

Que, el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Procedimiento.- Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:





(...) 6. *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”*;

Que, en Certificación PAC No. 023-2018, de 31 de mayo de 2018, la Dirección Administrativa, certifica que el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA USO DEL VICEMINISTRO Y MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, consta en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 de esta Institución;

Que, en Certificaciones Presupuestarias No. 285 y No. 286, aprobadas el 06 de junio de 2018, por la Directora Financiera, se constata que en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530105 1701 001 0000 0000, denominada “Telecomunicaciones”, existe la disponibilidad presupuestaria y la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA USO DEL VICEMINISTRO Y MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un monto de USD. 540,00 (quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100); y, de USD. 64,80 (sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 80/100), respectivamente;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2018-044, de 18 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en sus artículos 1, 2, 3 y 4 respectivamente: *“Acogerse al Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias y disponer, por así convenir a los intereses institucionales el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MINTEL-012-2018, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA USO DEL VICEMINISTRO Y MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un valor de USD. 540,00 (quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más ICE e IVA”*; *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-012-2018, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA USO DEL VICEMINISTRO Y MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”*; *“Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, con número de Registro Único de Contribuyentes RUC 1768152560001; a fin de que presente su oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales”*; y, *“Disponer la conformación de la Comisión de Apoyo para el procedimiento de Régimen Especial No. RE-MINTEL-012-2018, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la misma que se encuentra integrada por los siguientes servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Sr. Mario Valenzuela, como Presidente; Ing. Rosario Alcívar, como profesional afín al objeto de la contratación; y, Sra. Mónica Velasco como Secretaria, quienes se encargarán de llevar adelante el presente proceso de contratación, y serán responsables de emitir el informe del proceso con las respectivas recomendaciones para la*





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



aprobación de la autoridad competente. Los miembros de la Comisión de Apoyo, deberán incluir en el acta de apertura de ofertas y/o calificación, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con el oferente, en caso de haberlo, será causa de excusa. En el presente Proceso de Contratación se observarán las disposiciones que respecto del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias, contempla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que, la invitación para participar en el proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-012-2018, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA USO DEL VICEMINISTRO Y MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP el 19 de junio de 2018 a las 18h00, de conformidad con el cronograma establecido;

Que, conforme consta en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 21 de junio de 2018, tanto la Comisión de Apoyo designada para el Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. MINTEL-012-2018, como el Oferente Invitado a través del Delegado de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, dejan constancia de que no existen preguntas que realizar respecto del contenido de los pliegos;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 17h30 del 22 de junio de 2018; plazo dentro del cual se presentó la oferta de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP; tal como se desprende de la fe de recepción de 22 de junio de 2018 a las 16h45;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores, de 22 de junio de 2018, la Comisión de Apoyo procedió a la apertura de la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP; y, al revisar el contenido de la misma, manifiestan: “(...) *El oferente presentó la oferta física dentro del plazo establecido. La oferta no contiene errores que requieran ser convalidados (...)*”;

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 22 de junio de 2018, la Comisión de Apoyo señala que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, se determina que la misma “(...) **SI CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento No. RE-MINTEL-012-2018 (...)”;

Que, mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 22 de junio de 2018, la Comisión de Apoyo, concluye que la Oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, **SI CUMPLE** con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos del Proceso de Régimen Especial antes referido; por lo que la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta, **RECOMIENDA** a la delegada de la máxima autoridad, “(...) **ADJUDICAR** al oferente mencionado la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA USO DEL VICEMINISTRO Y MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un valor ofertado de USD. 540,00 (QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución que será de 6 meses (184 días) contados desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2018”; autoridad que acoge la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo y autoriza continuar con el proceso;





Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 25 de junio de 2018, se constató que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP habilitado;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0331-M de 25 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL PARA USO DEL VICEMINISTRO Y MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por el valor USD. 540,00 (QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución que será de 6 meses (184 días) contados desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 JUN 2018

Ing. María Soledad Bautista Dueñas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DELEGADA DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Eduardo Chang Dávila	
Revisado y Aprobado	Ab. Gonzalo Mendoza	

